



Extracto de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios (2026)

Extracto del Acuerdo de fecha 11 de junio de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló de la Plana por el que se convocan subvenciones para la rehabilitación de edificios (año 2026).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de este programa, siempre que hubieran registrado el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV), en todo caso, hasta el momento de presentación de la solicitud de esta ayuda:

- las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley 49/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal.
- las personas físicas o jurídicas propietarias únicas de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva.
- las personas físicas o jurídicas propietarias de viviendas unifamiliares.

Segundo. Objeto

El tipo de actuaciones objeto de las ayudas previstas en las Bases, son las siguientes:

-Actuaciones para la conservación recogidas en el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV), con carácter urgente o a medio plazo, en particular, las que afecten a:

- Las relativas al estado de conservación de la cimentación y estructura.
- Las relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías.
- En los edificios plurifamiliares, las que se realicen en las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos, y telecomunicaciones, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente.
- En el caso de viviendas unifamiliares, las que se realicen en las instalaciones de electricidad, fontanería y gas, exclusivamente entre las conexiones de acometida y los cuadros de entrada o llaves de corte a la vivienda (en la fachada o en la valla de cerramiento en su caso), con el fin de adaptarlas a la normativa vigente. En ningún caso se incluirán actuaciones en las redes de instalaciones interiores de la vivienda (ya sea en espacios cerrados o en espacios abiertos como zonas ajardinadas). En la red de saneamiento, actuaciones en canalones, bajantes, colectores, arquetas, sumideros y acometida, sin incluir las derivaciones



Ajuntament de Castelló

individuales de los aparatos sanitarios; y en telecomunicaciones, cableados hasta la entrada a la vivienda y antenas para televisión.

- Retirada, manipulación, transporte y gestión de los residuos de elementos con amianto de las zonas comunes de los edificios plurifamiliares (depósitos, cubiertas, tuberías, etc.), o de viviendas unifamiliares. Todas estas actuaciones deben ser realizadas por empresas autorizadas de acuerdo a la legislación vigente.

-En el caso de que el IEEV.CV incluya actuaciones urgentes, la intervención propuesta deberá incluir obligatoriamente todas ellas, independiente de la cantidad subvencionable.

-La realización de otro tipo de actuaciones no calificadas como urgentes en el IEEV.CV, es decir, las actuaciones a medio plazo, solo serán subvencionables en el caso de que el importe de la subvención concedida a las personas beneficiarias alcance para cubrir las mismas, además de todas las calificadas como urgentes, que deberán incluirse en todo caso. En ningún caso se subvencionarán actuaciones calificadas como "mantenimiento" en el IEEV.CV.

-Para el supuesto de que el IEEV.CV incluya actuaciones urgentes, que ya se hubieran realizado con anterioridad por parte de la propiedad, deberá acreditarse tal extremo, para justificar su no inclusión en la memoria o proyecto, mediante certificado de técnico competente.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios (2026)

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal para el ejercicio 2026 con código 2026-5-15211-78000 "Ayudas Rehabilitación Vivienda" y con una cuantía total máxima de 501.428,67 euros.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el día 31 de agosto de 2026, incluido.

Castelló de la Plana, a 12 de junio de 2026

Fco. Javier Vidal Nebot

Director de Urbanismo